

**Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7**  
**Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos**

Expresado en Quetzales  
 Del 01/11/2024 al 30/11/2024  
 Entidad Institucional Igual a 11200041

EJERCICIO: 2024

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
<b>11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)</b>										
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	40,500,000.00	0.00	0.00	6,001,292.00	-6,001,292.00	0.00	0.00	23,624,200.00	0.00	64,124,200.00
<b>Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)</b>	<b>40,500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,001,292.00</b>	<b>-6,001,292.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>23,624,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>64,124,200.00</b>
<b>TOTAL...</b>	<b>40,500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,001,292.00</b>	<b>-6,001,292.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>23,624,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>64,124,200.00</b>

NOTA:

\* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

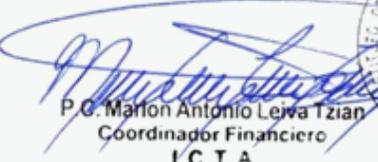
\*\* Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

\*\*\* Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

\*\*\*\* Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.



P.C. Yesica Mayveli Rodríguez Menéndez  
 Jefe Sección de Presupuesto  
 - ICTA -

P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian  
 Coordinador Financiero  
 I C T A




Lic. Abelardo René Viana Ramos  
 Director Administrativo y Financiero  
 -ICTA-





**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*50 Años de investigación para el desarrollo agrícola*

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-03-2024, DE FECHA 9 DE MAYO DEL AÑO 2024, DONDE EN EL QUINTO PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-5-5.1-03/2024**  
**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**AGRÍCOLAS**  
**-ICTA-**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia, le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades...

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 41 inciso a) del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, regula que las modificaciones y transferencias de las entidades descentralizadas se realizarán por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo No. 01-2024, indica que se deben de realizar los ajustes necesarios al presupuesto para tener consistencia con el aporte de la administración Central aprobado con el Decreto Numero 54-2022 y sus ampliaciones contenidas en los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 301-2023, señala que la máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento y disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*50 Años de investigación para el desarrollo agrícola*

**CONSIDERANDO**

Que es necesario que las diferentes actividades presupuestarias del Programa 11 "Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola"; dispongan de créditos presupuestarios en los diferentes renglones de gasto, destinados para el pago de jornales, pago de servicios y adquisición de bienes y servicios, indispensables para el funcionamiento institucional; así como para la ejecución de proyectos de producción de semillas, autorizado en el Plan Operativo Anual 2024 y por consiguiente al logro de los objetivos institucionales.

**CONSIDERANDO**

El contenido del DICTAMEN No. USAF-D-2024-002, suscrito por el Director Administrativo y Financiero del ICTA, Lic. Abelardo Viana Ramos, por medio del cual eleva a consideración de la Gerencia General la propuesta de ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el Programa 11 "generación, validación y promoción de tecnología agrícola", de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes" por un monto de cinco millones de quetzales (Q 5,000,000.00) y de la fuente de financiamiento 21 "ingresos tributarios iva paz" por un monto de tres millones seiscientos veinticuatro mil doscientos quetzales (Q 3,624,200.00); asimismo, solicita elevar dicha propuesta para aprobación de Junta Directiva del ICTA.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

**RESUELVE**

- I. Aprobar que se realicen las gestiones correspondientes para la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el Programa 11 "generación, validación y promoción de tecnología agrícola", de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes" por un monto de cinco millones de quetzales (Q 5,000,000.00) y de la fuente de financiamiento 21 "ingresos tributarios iva paz" por un monto de tres millones seiscientos veinticuatro mil doscientos quetzales (Q 3,624,200.00), de la forma siguiente:



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*50 Años de investigación para el desarrollo agrícola*

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	
11	00		<b>GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA</b>				
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	11	2,729,383.00	
				100		77,117.00	
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>2,806,500.00</b>
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	11	1,152,302.00	
				100		163,550.00	
				200		17,800.00	
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>1,333,652.00</b>
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	11	205,054.00	
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>205,054.00</b>
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	11	441,370.00	
				100		20,670.00	
				200		118,350.00	
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>580,390.00</b>
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	11	74,404.00	
		<b>SUBTOTAL</b>			<b>74,404.00</b>		
		<b>TOTAL FUENTE 11</b>			<b>5,000,000.00</b>		
PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	
11	00		<b>GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA</b>				
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	21	922,440.00	
				400		21,561.00	
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>944,001.00</b>
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	1,201,207.00	
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>1,201,207.00</b>
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	21	1,213,894.00	
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>1,213,894.00</b>
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	175,597.00	
				100		36,189.00	
				200		11,550.00	
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>223,336.00</b>
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	21	41,762.00	
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>41,762.00</b>
				<b>TOTAL FUENTE 21</b>			<b>3,624,200.00</b>



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*50 Años de investigación para el desarrollo agrícola*

- II. La presente ampliación presupuestaria no implica incremento de metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2024.
- III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el registro en los sistemas informáticos correspondientes y realice las gestiones que esta ampliación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- IV. EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.
- V. NOTIFÍQUESE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Ing. Agr. MSc. Julio Roberto García Morán  
Gerente General ICTA



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola**  
*50 Años de investigación para el desarrollo agrícola*

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-11-2024, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, DONDE EN EL QUINTO PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:**

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-5-5-11/2024**  
**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 68-72 "Ley Orgánica del ICTA", regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia, le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades (...);

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 41 inciso a) del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, regula que las modificaciones y transferencias de las entidades descentralizadas se realizarán por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, señala que toda ampliación o disminución presupuestaria, deberán someterse a la aprobación del Organismo Ejecutivo;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 301-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala que la máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;

**CONSIDERANDO**

El contenido del DICTAMEN No. USAF-D-2024-003, de fecha 1 de octubre de 2024, suscrito por el Director Administrativo y Financiero del ICTA, Lic. Abelardo René Viana Ramos, por medio del cual eleva a consideración de la Gerencia General el Proyecto de Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- en el Programa 11 "Generación, validación y promoción de tecnología agrícola", de la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de quince millones de quetzales (Q 15,000,000.00); asimismo, solicita elevar dicha propuesta ante Junta Directiva del ICTA;

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72:"Ley Orgánica del ICTA";



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*50 Años de investigación para el desarrollo agrícola*

**RESUELVE**

- I. Aprobar que se realicen las gestiones correspondientes para la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, de la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por un monto de quince millones de quetzales (Q 15,000,000.00), de la forma siguiente:

**INGRESOS**

FUENTE	RECURSO	AUXILIAR	DESCRIPCION	CREDITO
11	16210	01	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	15,000,000.00
<b>TOTAL=====&gt;</b>				<b>15,000,000.00</b>

**EGRESOS**

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO		
11	00		<b>GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA</b>					
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	11	3,708,598.00		
				100		360,000.00		
				200		262,484.00		
				400		5,075,896.00		
				900		553,881.00		
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>9,960,859.00</b>		
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	11	1,791,254.00		
				100		240,000.00		
				200		1,777,500.00		
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>3,808,754.00</b>		
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	11	526,798.00		
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>526,798.00</b>		
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	11	495,625.00		
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>495,625.00</b>		
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	11	117,964.00		
				200		90,000.00		
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>207,964.00</b>		
		<b>TOTAL FUENTE 11</b>						<b>15,000,000.00</b>

- II. La presente ampliación presupuestaria no implica incremento de metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2024, de conformidad con lo indicado en la Resolución No. UPSE-002-2024 de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, ya que con la presente ampliación se cubrirán salarios del personal 011 "Personal Permanente", cuota patronales del IGSS y FOPICTA de los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, también pagos de indemnizaciones y prestaciones laborales al personal que se ha retirado de la Institución durante los años 2023 y 2024, así como prestaciones póstumas y ayuda para funerales por el fallecimiento de un trabajador de la Institución, sentencias judiciales por reinstalación laboral por orden de juez, pagos de servicios básicos, todo esto por gastos que actualmente están desfinanciados y no se cubren con el presupuesto vigente, la compra de insumos servirá para iniciar procesos de siembra durante los últimos meses del año y se obtendrán productos y resultados hasta el 2025, razón por la cual las metas físicas institucionales no tendrán cambio alguno.



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*50 Años de investigación para el desarrollo agrícola*

- III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el registro en los sistemas informáticos correspondientes y realice las gestiones que esta ampliación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- IV. EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.
- V. NOTIFÍQUESE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



MSc. María Gabriela Tobar Piñón  
Gerente General ICTA



# Centro América

30 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

(XVI) Director General: Carlos Morales Monzón

www.dca.gob.gt

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 187-2024

Guatemala, 20 de noviembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplie el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), solicitó autorización a dos ampliaciones a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad total de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q23,624,200)**, las cuales fueron aprobadas por la Junta Directiva de ese Instituto por medio del Punto Resolutivo No. JD-5-5.1-03/2024 contenido en el Quinto Punto del Acta Número JD-03-2024 y el Punto Resolutivo No. JD-5-5-11/2024 contenido en el Quinto Punto del Acta Número JD-11-2024 de las sesiones celebradas el 09 de mayo y 03 de octubre de 2024 respectivamente, con el objetivo de compatibilizar su presupuesto con la asignación del aporte de la Administración Central, que recibe a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; asimismo, para incorporar los recursos a favor de referido Instituto en la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobada mediante el Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, destinados al fortalecimiento institucional, principalmente para el pago de la nómina, servicios básicos, diversos insumos, prestaciones laborales, sentencias judiciales de tipo laboral y el aporte para la Contraloría General de Cuentas, derivado de las presentes ampliaciones.

#### CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de las ampliaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

#### CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 299 del 14 NOV 2024, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 251-2024 del 18 NOV. 2024, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las ampliaciones del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad total de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q23,624,200)**, en la forma como se detalla a continuación:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>23,624,200</b>
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>23,624,200</b>
2	Del Sector Público	23,624,200
10	De la Administración Central	23,624,200
<b>RESUMEN</b>		
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>23,624,200</b>

**ARTÍCULO 2.** Aprobar las ampliaciones del Presupuesto de Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad total de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q23,624,200)**, distribuidas de la siguiente forma:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>23,624,200</b>
11	Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola	23,624,200

## PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>23,624,200</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>23,624,200</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>14,797,652</b>
011	Personal permanente	1,890,371
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,336,000
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	20,025
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	123,751
015	Complementos específicos al personal permanente	3,751,915
033	Complementos específicos al personal por jornal	6,375
035	Retribuciones a destajo	2,036,306
051	Aporte patronal al IGSS	942,483
055	Aporte para clases pasivas	630,738
071	Aguinaldo	1,974,759
072	Bonificación anual (Bono 14)	2,024,544
073	Bono vacacional	60,385
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>897,526</b>
111	Energía eléctrica	167,117
122	Impresión, encuadernación y reproducción	36,189
131	Viáticos en el exterior	10,000
133	Viáticos en el interior	64,500
Código	Descripción	Quetzales
141	Transporte de personas	5,000
142	Fletes	40,000
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	50,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	40,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	40,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	75,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	175,000
185	Servicios de capacitación	90,000
196	Servicios de atención y protocolo	104,720
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,277,684</b>
211	Alimentos para personas	181,350
232	Acabados textiles	1,790
233	Prendas de vestir	2,900
241	Papel de escritorio	20,504
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	200
243	Productos de papel o cartón	102,656
244	Productos de artes gráficas	5,400
253	Llantas y neumáticos	90,000
261	Elementos y compuestos químicos	87,500
263	Abonos y fertilizantes	800,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	800,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	10,000

292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	16,284
293	Útiles educacionales y culturales	1,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	12,000
298	Accesorios y repuestos en general	78,550
299	Otros materiales y suministros	950
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5,097,457</b>
411	Ayuda para funerales	20,285
412	Prestaciones póstumas	40,285
413	Indemnizaciones al personal	4,395,335
415	Vacaciones pagadas por retiro	582,491
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	59,061
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>553,881</b>
913	Sentencias judiciales	553,881

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>23,624,200</b>
11	Ingresos corrientes	20,000,000
21	Ingresos tributarios IVA Paz	3,624,200

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades superiores del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes, así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empezará regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Menkes Estigarribia  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Mayor Eduardo Estrada Rosales  
Ministro de Agricultura  
Ganadería y Silvicultura

Lic. Jorge Gerardo Quiñonez Gutiérrez  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*50 Años de investigación para el desarrollo agrícola*

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-12-2024, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, DONDE EN EL SEXTO PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:**

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-6-6-12/2024**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS  
-ICTA-**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 68-72, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia, le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades; (...)

**CONSIDERANDO**

Que es necesario realizar modificaciones presupuestarias para reordenar el presupuesto de la institución fundamentadas en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 39 y 41 literal b); Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 43 Aprobación del Presupuesto; y Decreto Legislativo número 68-72 Ley Orgánica del ICTA, artículo 18 numeral 7 literal b); el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ICTA para el Ejercicio Fiscal 2024, que fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 301-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y en su artículo 8. Modificaciones del grupo de gasto 000 "Servicios personales";

**CONSIDERANDO**

Que es necesario realizar modificaciones a las metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual -POA- Institucional 2024, las cuales están vinculadas a las diferentes asignaciones presupuestarias para garantizar que los recursos se ajusten a las nuevas necesidades y objetivos de los diferentes proyectos técnicos así como gastos administrativos, y con esto lograr que se distribuyan los recursos de manera adecuada para cumplir con las nuevas metas planteadas, así con esto poder mantener un control sobre el presupuesto y prevenir contratiempos facilitando la rendición de cuentas;

**CONSIDERANDO**

Que por medio de los oficios OFICIO-UPSE-090-2024 y UPSE-108-2024, la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación solicita a la Gerencia General someter a consideración de la Junta Directiva, autorización para la reprogramación de metas físicas del POA 2024;



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*50 Años de investigación para el desarrollo agrícola*

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

**RESUELVE**

- I. Autorizar la reprogramación de metas físicas, de acuerdo a la solicitud planteada, la cual queda de la forma siguiente:

Descripción del producto y subproducto	Unidad de medida	Meta vigente	Incremento	Disminución	Meta total	Justificación
Dirección y coordinación	Documento	15	0	0	15	Se mantiene la meta
Dirección y coordinación	Documento	15	0	0	15	Se mantiene la meta
Informes científicos de generación y validación de tecnología agrícola en beneficio de agricultores	Documento	112	0	12	100	Se disminuye la meta debido a una insuficiencia presupuestaria.
Informes científicos de generación y validación de tecnología agrícola en beneficio de agricultores		112	0	12	100	
Agricultores beneficiados con la promoción del uso de la tecnología agrícola	Personas	16,280	0	1,565	14,715	Se disminuye la meta debido a una insuficiencia presupuestaria.
Agricultores beneficiados con la promoción del uso de la tecnología agrícola	Personas	8,280	0	1,565	6,715	
Agricultores beneficiados con publicaciones agro tecnológicas	Personas	8,000	0	0	8,000	Se mantiene la meta. Se cuenta con la página web para la publicación de documentos que no se pueden entregar de forma física al agricultor.



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*50 Años de investigación para el desarrollo agrícola*

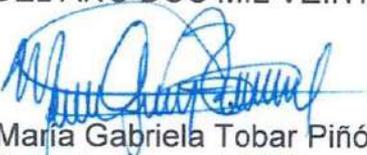
Descripción del producto y subproducto	Unidad de medida	Meta vigente	Incremento	Disminución	Meta total	Justificación
Producción de semillas mejoradas en beneficio de los agricultores	Tonelada métrica	250	0	10	240	Se efectuaron cambios a la planificación inicial por factores climáticos adversos durante la producción y se finalizará el proceso de producción de cultivares para el año 2025.
Semilla botánica, producida en beneficio de agricultores	Tonelada métrica	250	0	10	240	
Semilla vegetativa producida en beneficio de agricultores	Semilla	271,000	22,132	0	293,132	Se incrementa la producción de 71,000 mini tubérculos de papa, por demanda de los agricultores; y 4,000 estacas de yuca para donación. Se disminuyó la producción de 52,868 estacas de yuca, de 150,000 planificadas inicialmente, las cuales se entregaron al MAGA
Plantas producidas en beneficio de agricultores	Plantas	26,000	18,100	0	44,100	Se incrementa la meta debido a la demanda de plántulas de papa Loman por parte de agricultores en la región de Occidente.
Servicios técnicos agrícolas en beneficio de semilleros y agricultores	Tonelada	300	120	0	420	Se incrementa la meta debido al ingreso de semilla a la planta de acondicionamiento, producida por el ICTA y demanda de semilleros particulares.
Servicios técnicos agrícolas en beneficio de semilleros y agricultores	Tonelada métrica	300	120	0	420	



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*50 Años de investigación para el desarrollo agrícola*

- II. Se disminuye la meta del subproducto “informes científicos de generación y validación de tecnología agrícola en beneficio de agricultores”, que corresponden a documentos que sustentan el proceso de investigación en campo, los cuales son producto de ensayos experimentales, ensayos de finca, parcelas de prueba, entre otros; y al no haber contado con el presupuesto de forma oportuna, no fue posible establecer las actividades técnicas de 12 proyectos.
- III. Se reduce la meta del subproducto “agricultores beneficiados con la promoción del uso de la tecnología agrícola”, que corresponde a agricultores que se benefician con capacitaciones, jornadas de transferencia, días de campo, y visitas guiadas; por no haber contado con el presupuesto idóneo de forma oportuna, lo cual repercutió en no atender diferentes actividades planificadas en este subproducto.
- IV. Se disminuye la meta del subproducto “semilla botánica producida en beneficio de agricultores”, principalmente por problemas climáticos presentados en las áreas geográficas planificadas inicialmente para la producción de esta semilla.
- V. Se incrementan las metas de los subproductos “Semilla vegetativa producida en beneficio de agricultores”, “plantas producidas en beneficio de agricultores” y “servicios técnicos agrícolas en beneficio de semilleros y agricultores”, debido a un incremento en la demanda de venta de plántulas y semilla de papa, donaciones de semilla vegetativa y servicios de acondicionamiento de semilla.
- VI. La propuesta de modificación de metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2024, está ligada a una modificación presupuestaria, la cual es autorizada mediante PUNTO RESOLUTIVO No. JD-5-5-12/2024.
- VII. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros y la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del ICTA, se proceda a efectuar la gestión que esta reprogramación demanda, ante las instancias respectivas.
- VIII. EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.
- IX. Notifíquese.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
MSc. María Gabriela Tobar Piñón  
Gerente General ICTA

